

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 26 Octubre 1925.)

Gobierno Civil

de la

Provincia de Córdoba

Circular núm. 4.018

Inspección Provincial de Sanidad

Se pone en conocimiento de cuantas personas se dediquen en esta Capital a la industria de almacenamiento o exportación de trapos viejos que desde este momento les queda prohibida terminante la misma en tanto no se pongan en las condiciones que previenen las disposiciones vigentes, Reales

Órdenes de 10 de Abril de 1920, 28 de Septiembre del mismo año, y 3 de Mayo de 1922.

Se concede un plazo absolutamente improrrogable para que los correspondientes almacenes queden en condiciones de higiene y salubridad e inutilizadas tales mercancías, que tienen caracter clandestino, las que deberán ser quemadas advirtiéndose que expirado dicho plazo que es de diez días será girada visita de Inspección y enérgicamente multados los propietarios que no hayan cumplido exactamente lo que se ordena en la presente Circular.

En lo sucesivo cuantas personas deseen dedicarse a la referida industria lo deberán solicitar previamente de esta Inspección provincial aparte los demás requisitos de la ley.

Córdoba 26 de Octubre de 1925.—El Inspector provincial de Sanidad Miguel Benzo.

Junta Central de Transportes Mecánicos Rodados

DE Córdoba

Núm. 4.016

Anuncio

Debiendo procederse a la celebra-

ción de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia entre Córdoba y Alcaracejos en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondientes que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de cuatro de Julio de mil novecientos veinte y cuatro y en su Reglamento de aplicación de once de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día veinte y ocho de Octubre próximo, hasta el veinte y siete de Noviembre inclusive, a las diez y ocho horas verificándose la apertura de dichos pliegos el día treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a las diez y siete horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Córdoba veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—El Presidente Gobernador civil, Luis María Cabello Lapedra.—El Secretario, Silvio Valencia.

Modelo de proposición que se cita

Don....., natural de.....

..... vecino de..... se obliga a efectuar el transporte de correo viajeros o mercancías (1) en vehículos de motor mecánico, desde..... a..... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de cuatro de Julio de mil novecientos veinte y cuatro; el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Así mismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de..... por tonelada-kilometro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (2),

El que suscribe se obliga, además a establecer las tarifas para (3), subdividas en las clases que a continuación se expresan (4)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de.....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (5)..... la fianza de..... pesetas.

..... a..... de..... de 192.....

(1) Citense las clases de transporte

tes que se compromete a efectuar el licitador.

(2) Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.

(3) Viajeros o mercancías.

(4) Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.

(5) Tesorería de la Delegación de Hacienda de
o en la Caja general de Depósitos.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 4.001

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento durante los meses de Diciembre del año anterior a Marzo del actual y que forma el Secretario que suscribe en armonía de lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto municipal vigente.

MES DE DICIEMBRE

No se celebró sesión de ninguna clase durante dicho mes.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde, don Antonio Zurita Vera.

Tuvo por objeto esta sesión proceder a la formación del alistamiento de mozos para el año actual.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde, don Antonio Zurita Vera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Reformar las ordenanzas del impuesto sobre gas y electricidad y la de espectáculos públicos, en el sentido ordenado por la Hacienda.

Establecer el tipo de gravámen para el arbitrio sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Realizar las obras que se consideren necesarias en el local que ha de ocupar la Parada de Caballos Semetales en la próxima época de cubri-sión.

Aprobar provisionalmente el presupuesto extraordinario formado para recrecer partidas del ordinario vigor.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde accidental, don Francisco Ramos Madoño.

Tuvo por objeto esta sesión proceder a la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

MES DE FEBRERO

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde accidental, don Teodoro Ibáñez Simón.

Se procedió en esta sesión al cie-

rrer definitivo del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del día 1
Presidencia del señor Alcalde accidental, don Teodoro Ibáñez Simón.

Tuvo por objeto esta sesión proceder a la clasificación de los mozos del actual reemplazo, realizándose las operaciones de talla, medida torácica y reconocimiento facultativo, en la forma reglamentaria.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde accidental, don Teodoro Ibáñez Simón.

Se procedió en esta sesión a revisar los expedientes de los mozos de los tres últimos reemplazos llevándose a cabo esta operación con las formalidades legales.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde, don Antonio Zurita Vera

Acuerdos:

Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda una instancia suscrita por el Director de la banda municipal, solicitando se eleve a una cantidad que no baje de 3.000 pesetas, las 1.900 que viene percibiendo anualmente dicha entidad.

Se leyó por el Concejal y maestro de primera enseñanza don Demetrio Blanco Castejón una moción defendiendo la escuela y su mejoramiento y proponiendo la creación de escuelas graduadas y la edificación de un grupo escolar; cuya moción es contestada por el Alcalde que preside, exponiendo que le causaría gran amargura el que alguien, quizás llevado de igual amor a la cultura, le discutiese, puesto que tanto honor para él como el de iniciador de esa regeneración que ha de operarse en la Enseñanza Primaria de Bujalance, ya que, como consta al Ayuntamiento y a cuantas personas lo tratan en la intimidad, el primer punto de su programa como Alcalde, ha sido siempre el mejoramiento de la enseñanza de esta población, realizando cuando las circunstancias lo permitían, las mejoras que ahora propone el señor Blanco Castejón, como lo demuestra el hecho de que desde hace 6 u 8 meses tiene dado encargo al Arquitecto don Francisco Azorin, de que visite esta población para reconocer el sitio donde ha de construirse el ansiado grupo escolar.

En virtud de todo ello, el Ayuntamiento tomó en consideración la moción del señor Blanco y acordó llevar al presupuesto ordinario de 1925-26, la cantidad para la construcción de dicho grupo escolar.

Tomar en consideración la petición de aumento de sueldo, hecha por los guardas rurales de este Municipio.

Conceder al maestro particular de primera enseñanza don Manuel Mantilla Serrano, una subvención para el colegio de enseñanza primaria y de preparación para el grado superior que tiene establecido en esta población con el nombre de Colegio de San An-

tonio, cuya subvención consistirá en 750 pesetas anuales.

Denegar a Antonio Penalba Rojas la autorización que solicita para establecer un kiosco en la plaza de Martínez Campos de esta población.

(Concluirá.)

CARCABUEY

Núm. 4.009

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que redactado por la Junta municipal de Sanidad el Reglamento Sanitario que preceptúa el artículo 1.º del de 9 de Febrero último, se expone al público en esta Secretaría Capitular por quince días para su examen y admisión de reclamaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento general de este vecindario.

Carcabuey 22 de Octubre de 1925.

—Pedro María Serrano.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.995

Don Alfonso Galán Polo, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, previo acuerdo del Pleno, acordó formular una transferencia de crédito, con los sobrantes de determinados capítulos y artículos del presupuesto ordinario del ejercicio actual, para aumentar las consignaciones de otros, que la más absoluta y perentoria necesidad exige.

Se ha formado el expediente con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto último; y de acuerdo con el 12, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por 15 días hábiles que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones, las cuales se atemperarán a lo que determina el expresado artículo 12 de referido Reglamento

Cañete de las Torres 23 de Octubre de 1925.—Alfonso Galán.

PRIEGO

Núm. 4.0012

Edicto

Don Antonio Calvo Lozano, primer Teniente de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que terminado el repartimiento para el cobro del arbitrio sobre Inquilinato que ha de regir en el año económico en curso de 1925 a 1926 queda de manifiesto en la Secretaría Municipal a fin de que los contribuyentes por este concepto puedan formular contra el mismo las reclamaciones que juzguen pertinentes,

dentro del plazo de ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Priego a 23 de Octubre de 1925.—Antonio Calvo.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 4.011

Edicto

Don Gabriel Fernández Canalejo, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1925 a 1926 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de esta Junta.

Montalbán de Córdoba a 15 de Octubre de 1925.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Gabriel Fernández.

VALSEQUILLO

Núm. 3.997

Don Antonio Rodríguez Barbero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa:

Hago saber: Que formadas las cuentas de presupuesto y de Depósito, respectivas al ejercicio económico 1924 a 1925, por acuerdo de la Comisión permanente fecha 4 de Octubre actual desde hoy quedan de manifiesto con sus justificantes, en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los habitantes del término, a las horas hábiles de Oficinas y formularse por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes:

Valsequillo a 5 de Octubre de 1925.—Antonio Rodríguez.

VILLAFRANCA

Núm. 3.998

Edicto

Don Enrique Ayllón Cubero, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1925-26

formado con arreglo a los preceptos de la Ley de tributación del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa. Villafranca a 21 de Octubre de 1925. Enrique Ayllón.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.976

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Mayo del año actual, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia, don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó:

Admitir la renuncia que del cargo de Inspector de Carnes presenta don Miguel de la Linde Prieto, así como del de Higiene y Sanidad pecuaria.

Aprobar las bases del concurso para la provisión de dichos cargos.

Nombrar Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria interinamente a don Cristóbal Rodríguez Navas, con el haber consignado en presupuesto.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia, don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó:

Que asista una comisión compuesta del señor Alcalde y el Concejal don Facundo Navas, al banquete y demás actos que en honor del Excelentísimo Señor Presidente del Directorio Militar, se han de celebrar el día 24 del corriente y así mismo que dichos señores compren el material fijo y móvil necesario para el desdoble de las auxiliares.

Aprobar las gestiones llevadas a cabo por el señor Alcalde para alquilar la casa número 4 de la calle More-

nos que se ha de destinar a escuelas de niñas y casa habitación de la Maestra por el precio de 45 pesetas mensuales y tiempo de tres años.

Así mismo las llevadas a cabo cerca de don Antonio López Agudelo, para que efectue las obras necesarias en la casa número 2 de la calle Eloy González García, al objeto de instalar otra auxiliar desdoblada y vivienda del Maestro por el precio de 30 pesetas mensuales y tiempo de cuatro años.

Y por último para oficina telegráfica y vivienda del oficial la casa número 2 de la calle Conde de Colombí por el precio de 37 pesetas 50 céntimos mensuales y tiempo de cuatro años.

Autorizar al señor Alcalde para que suscriba los tres contratos del alquiler, cuya vigencia empieza el primero de Julio próximo.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia, don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó:

Aprobar la cuenta que presenta Plácido Estévez Gualda, por los jornales invertidos en la reparación de caminos Cuesta de las Higueras y Nogueros que importa 1.014 pesetas.

Que se abone al mismo 40 pesetas 75 céntimos, por sus suministros hechos para la reparación de los caminos expresados.

Aprobar la cuenta de beneficencia del mes anterior que importa 132 pesetas 16 céntimos.

Abonar a Antonio Ruiz García 132 pesetas 25 céntimos, por lo suministrado para el lunch con que se obsequió a la hermandad del patrón Santiago y para el Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis y acompañamiento.

Abonar a don Santiago Sanz 25 pesetas, por un croquis del solar que el Ayuntamiento ha ofrecido para la construcción de los edificios escolares.

Autorizar al señor Alcalde don Domingo Giménez, para que retire de la Sucursal del Banco de España en Córdoba 1.500 pesetas que tiene ingresadas este Pósito en la cuenta corriente de la Inspección General

Que por la Comisión de Policía Rural en unión de los tres peritos prácticos que se designan, se proceda al deslinde del terreno usurpado por el vecino Juan Herrera Fernández en el camino de Villaviciosa.

Ordinaria del día 24

Presidencia del primer Teniente de Alcalde, don Andrés Cabrera Cabrera.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la Correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó: Aceptar la renuncia que del cargo

de Agente apoderado en Córdoba presenta don Francisco Cuesta Martínez y nombrar para sustituirle a don José Díaz Rivera.

Aprobar la cuenta de jornales invertidos en la reparación de los caminos de la estación y del Despeñadero, que importan 157 pesetas 50 céntimos y 219 pesetas respectivamente.

Otra de los invertidos en la limpieza de la fuente Pozo de los huertos importante 101 pesetas con 50 céntimos.

Nombrar a don Plácido Estévez Gualda peón caminero, con el jornal diario de 5 pesetas hasta fin de ejercicio.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia, don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la misma.

Se acordó:

Aprobar las siguientes cuentas y facturas:

Cuenta de Bonifacio Villalobos por reparación y limpieza de las Casas Consistoriales, que importa 66'50 pesetas.

Factura de Miguel Paz, por suministros para la reparación y limpieza de las Casas Consistoriales, 94'50 pesetas.

Cuenta de Manuel Domínguez por los jornales invertidos en el alcantarillado de la calle Conde de Colombí, que importa 265 pesetas.

Otra idem idem el empiedro de la misma calle Prado 350 pesetas.

Abonar a Plácido Estévez 15 pesetas 80 céntimos, por los materiales invertidos en la limpieza de la fuente Pozo de los Huertos.

Nombrar Agente Ejecutivo del municipio a don José Mercado Gómez.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente durante los meses de Abril a Septiembre anteriores y los tomados por el Ayuntamiento pleno durante los dos primeros cuatrimestres del ejercicio actual.

Villanueva del Rey a 17 de Octubre de 1925.—Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día de la fecha.

Villanueva del Rey a 19 de Octubre de 1925.—El Alcalde Domingo Giménez Martín.—El Secretario Enrique Baños.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.008

Don Tomas Ortega Priego Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al Registro Fiscal de la Riqueza Urbana de este término que servirá de base al Repartimiento que se forme para el ejercicio próximo de 1926-27 queda el mismo expuesto al público en esta secretaría municipal por tér-

mino de 15 días a contar desde el primero de Noviembre próximo al 15 del mismo para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya a 23 de Octubre de 1925.—El Alcalde Tomás Ortega Priego.

HORNACHUELOS

Núm. 3.999

Don Federico Losada García Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber; Que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias de este término municipal, confeccionado por el Ingeniero Agrónomo Don Ramón Olaquiaga y Borne, de orden de la Delegación Oficial de Clasificación de Vías Pecuarias, establecida en Madrid, queda de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. del Real Decreto de 5 de Julio de 1924, para oír reclamaciones, advirtiéndose, que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Hornachuelos 22 de Octubre de 1925.— El Alcalde Federico Losada García.

o exportación de trapos viejos que desde este momento les queda prohibi-

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 4.019

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercero y último edicto hago saber; Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de Bartolomé Fernández Moreno de estos vecinos para acreditar el dominio de la siguiente:

Casa situada en la calle Pedrajas de esta población, señalada con el número veinte y seis, que linda por la derecha de su entrada con otra de Bartolomé Rodríguez Fernández y por la izquierda y espalda, con otra de Miguel Marquez Cobos; se compone de tres cuerpos y ocupa una extensión superficial como de cincuenta varas cuadradas y tiene un valor de doscientas cincuenta pesetas; la adquirió el solicitante hace unos dos años por compra que hizo a Hilario Cabrera García.

Teniendo acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de ciento ochenta días a contar desde la inserción del primer edicto en el Boletín Oficial de la provincia comparecieran ante este juzgado a alegar su derecho, habiendo tenido lugar la inserción del pri-

mer edicto en veinte y siete de Abril último.

Dado en Pozoblanco a quince de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Marcial Zurera y Romero.—Carlos G. Loynaz.

POZOBLANCO

Núm. 4.004

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Octubre de mil novecientos veinte tenía un año, un metro cuarenta y cuatro centímetros de alzada, alazana, cabeza recta, con hierro V-2 del Fénix Agrícola donde estaba asegurada, en el muslo izquierdo; la cual fué hurtada a la vecina de esta ciudad, doña María Muñoz García en la noche del catorce al quince del actual, del cortijo denominado Venta de Arenales de este término, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y así mismo en la Prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

AGUILAR

Núm. 4.005

Don José Aparicio de Arcos, abogado Juez municipal e interino de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación del cerdo que despues se expresará poniendolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario 151 del corriente año.

Dado en Aguilar a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—José Aparicio.—El Secretario P. H.; Juan Sánchez.

Señas del cerdo

Una lechona como de ocho meses, negra, de menos de dos arrobas de peso sin señas ni hierro, propia de Eulalio Palma Leiva, y hurtada en los últimos días del mes de Julio último de terrenos próximos a la casilla de los Mártires, de este término.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.003

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a José María Alguacil, conocido por Acedo Expósito que ha recibido en Córdoba en la calle Escañuela número cinco y se dedica a la venta de aves a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días para ser oído como presunto culpable del hurto de gallinas llevado a efecto la noche del veinte y siete al veinte y ocho de Septiembre último de las casas de la Barriada de la Estación de Espiel, apercibiéndole que en otro caso le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

A la vez se ruega a las autoridades y encarga a los Agentes de la policía judicial procedan a la detención del mencionado sujeto poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en el sumario que por mensionado hecho me hayo instruyendo con el número ciento sesenta y cinco del presente año.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Isidro Raso.—El Secretario Rafael Lage.

CABRA

Núm. 4.029

Don Luis Rubio y García, Juez de instrucción de esta Ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación practiquen diligencias para la busca y rescate de: Siete gallinas, cinco gallos y un conejo, propios de Juan Jiménez Gómez y Presentación Pérez Vico Lama, hurtados la noche del 18 actual de las casas de los mismos sita en Doña Mencía; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis Rubio y García El Secretario, Antonio Gomez Paraiso.

BAENA

Núm. 4.032

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jui-

cio de testamentaria para la adjudicación de bienes a que están llamadas distintas personas sin designación de nombre a instancia del procurador don José María Baena Bernabeu, en nombre de doña Esperanza Uriarte Beredas, por fallecimiento de don Evaristo Beredas Moreno cuya actora solicita se le declare única heredera de dicho causante.

Este don Evaristo Beredas Moreno, nació en esta ciudad el día diez y seis de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve, era hijo legítimo de don Andrés Beredas y de doña María Moreno, los cuales fallecieron respectivamente, el diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro y el diez y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.

Tuvo don Evaristo Beredas Moreno tres hermanos legítimos llamados María de la Gloria Rafael y María de los Dolores, y estuvo casado en únicas nupcias con doña Francisca Santaella Bejijar.

Falleció el don Evaristo Beredas Moreno el día veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y tres bajo testamento que otorgó en esta ciudad ante el notario de la misma don Manuel María Bujalance Bueno con fecha trece de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco sin dejar herederos forzosos, disponiendo entre otras cosas, que los bienes que le correspondieran en propiedad, pasaran también en propiedad y por iguales partes a sus hermanos don Rafael y doña Dolores Beredas Moreno, y si alguno hubiere fallecido, a sus hijos y descendientes en su representación, a cuyo efecto podrían dichos dos hermanos disponer libremente de ellos durante su vida; pero si a la muerte de los mismos, quedasen bienes de que no hubiesen dispuesto en vida, procedentes del don Evaristo Beredas, estos pasarán por iguales partes a sus sobrinos más próximos, y por los que hubiesen fallecido, sus descendientes en su representación.

Murió soltero don Rafael Beredas Moreno el catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Murió también soltera doña María de los Dolores Beredas Moreno el día once de Julio de mil novecientos veinte y cuatro. Falleció doña Francisca Santaella Bejijar, esposa de don Evaristo Beredas Moreno, con anterioridad a este o sea el día diez y nueve de Febrero de mil novecientos seis. Doña María de la Gloria Beredas Moreno hermana del causante don Evaristo Beredas, contrajo matrimonio con don Antonio Uriarte Alarcón, de cuyo ma-

trimonio hubo una sola hija legítima llamada Esperanza Uriarte Beredas habiendo fallecido la doña María de la Gloria en esta ciudad el día veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.

En su consecuencia y habiendo comparecido ante este Juzgado la doña Esperanza Uriarte Beredas, sobrina del causante don Evaristo Beredas Moreno, solicitando se la declare única heredera del mismo, se cita y llama por medio del presente, a las personas que se crean con derecho a los bienes del repetido causante, a fin de que comparezcan en los autos de que se ha hecho mérito, a deducirlo en forma, en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose presente que este es el tercer llamamiento, que hasta la fecha no se ha personado nadie alegando derecho a los bienes de que se trata y que, siendo el presente el último llamamiento que ha de hacerse, no será oído el que comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Baena a catorce de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Mariano Torres.—P. S. M. J. Pérez Roselly.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.030

MARTINEZ GABARDON Jesús, treinta años, hijo de Andrés y de Leona, soltero, natural y vecino de Liria, del comercio, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de declararse rebelde.

Córdoba a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de Instrucción Luis de la Concha.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro)